



Cochabamba, Bolivia, 14 de octubre de 2015

Resolución REMSAA XXXV/500

SANGRE SEGURA EN LA SUBREGIÓN ANDINA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros:

Considerando:

1. Que, la transfusión sanguínea es una de las ocho intervenciones clave en la atención obstétrica de emergencia.
2. Que, reconociendo que el suministro suficiente de calidad apropiada de la sangre y la seguridad de las transfusiones y el acceso universal a la sangre y a los hemocomponentes es de gran importancia para la salud pública, siendo necesario para esto, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de sangre.
3. Que, al analizar la situación de los sistemas de sangre en la subregión andina, encontramos que la disponibilidad de sangre está aún por debajo del promedio de América latina, limitada a 13 unidades por mil habitantes; la capacidad de los bancos de sangre para la colecta y procesamiento de sangre es inferior a 3.500 unidades por banco por año, con una amplia atomización de bancos de sangre que no responden a los modelos actuales de escala de servicios y generación de centros de referencia.
4. Que, el porcentaje de donación voluntaria altruista repetitiva es aún muy bajo, lo que conlleva a una alta prevalencia de agentes patógenos transmitidos por transfusión, comprometiendo la seguridad de la sangre, la salud del paciente y el sistema de salud.
5. Que, el descarte de componentes sanguíneos es alto conllevando a la falta de disponibilidad y oportunidad de sangre para transfundir a los pacientes y que es necesario fortalecer los programas nacionales de sangre y la capacidad rectora de la autoridad sanitaria en el sistema nacional de sangre, tanto en el nivel nacional como local.
6. Que, los países de la subregión andina tienen características culturales, sociales, demográficas, étnicas e idiomáticas, que comparten fronteras y tienen proximidad territorial y un alto tránsito y migración poblacional y que presentan situaciones o problemas comunes respecto a la seguridad, disponibilidad y acceso a sangre.



7. Que, en este contexto surge la posibilidad de generar un espacio para intercambiar experiencias exitosas, lecciones aprendidas, agilizar la cooperación entre países, armonizar los procesos y la formación de recurso humano, dando una mirada amplia e integradora al tema de sangre, que permita mejorar los indicadores mencionados en el análisis de la situación de los países andinos.

Resuelven:

1. Conformar la Comisión Técnica Subregional de Sangre.
2. Encargar a la Comisión Técnica Subregional de Sangre a que desarrolle un Plan Subregional de Acceso a Sangre Segura teniendo en consideración el contexto y prioridades subregionales, basándose en el marco del Plan Regional de Acceso Universal a Sangre Segura 2014-2019 CD 53/6 OPS.
3. Instruir al ORAS-CONHU para que con apoyo de OPS/OMS y otras instituciones que trabajan el tema, faciliten la implementación del Plan Subregional de Acceso a Sangre Segura.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Cochabamba, Bolivia, 14 de octubre de 2015.

**DRA. ARIANA CAMPERO NAVA
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**